



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao
Teléfono 453-1558

CARGO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 101-2020-DIGA

Callao, 25 de Febrero del 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:



Vista la Solicitud de Apertura de Caja chica de fecha 24 de febrero del 2020, mediante la cual el Director de la Oficina de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Callao, solicita Apertura y Asignación de Caja Chica 2020.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2020; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que por Resolución Rectoral N° 102-2020-R. de fecha 14 de febrero de 2020, se designa con eficacia anticipada como Director de la Oficina de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Callao al Dr. **HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA**, a partir del 16 de febrero hasta el 31 de Diciembre 2020;

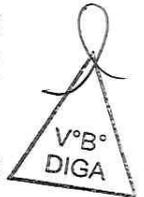
Que el artículo 10º, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director General de Administración debe aprobar la Directiva para la administración de la Caja chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-Ef/77.15, asimismo, lo establecido en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que mediante Resolución Directoral N° 020-2020-DIGA, de fecha 22 de Enero 2020, se aprueba la DIRECTIVA N° 002-2020 - DIGA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" de conformidad con el numeral 5.3 y 5.4 de las disposiciones generales;

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del estatuto de la Universidad Nacional Del Callao.

SE RESUELVE:

1. Aprobar la Apertura y Asignación de Caja Chica, de la Oficina de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 16 de febrero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, por la suma de S/. 1,500.00 soles (un mil Quinientos y 00/100 soles) manteniendo los Clasificadores presupuestarios de gasto y monto establecidos en el anexo N° 01 de la Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA;





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

2. El responsable de la Administración de Caja Chica de la Oficina de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Callao es el Dr. **Hilario Aradiel Castañeda**.
3. El encargado de tramitar los gastos ejecutados de la caja chica ante la oficina de Contabilidad es el Dr. **Hilario Aradiel Castañeda**.
4. La Resolución Directoral N° 020-2020-DIGA, y la Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA, son de cumplimiento obligatorio para todo el personal docente y administrativo que ejecute gastos con fondos de caja chica de la Universidad Nacional del Callao asignado a la dependencia Académica o Unidad Orgánica de esta Casa Superior de Estudios.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/oaim
CC. OED, Contabilidad, Tesorería,
cc. Archivo